

**Resolución No.108
(Julio 11 de 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
EN LA PLANTA DE CARGO”**

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que la Sociedad de Televisión de las Isla Ltda., TELEISLAS, es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública No 1846 de 1997 de la Notaria Única del Circulo de San Andrés Isla, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y que hace parte del sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones
- Que el artículo 5 del decreto 3135 de 1968 precisa la categoría de trabajadores oficiales y empleados públicos de confianza y de libre nombramiento y remoción en la Empresas Industriales y comerciales el estado, reafirmado por sentencias C-484 de 1995 y C-597 de 1996 de la Corte Constitucional
- Que mediante acuerdo No 008 de septiembre 22 de 2006, Teleislas adopta “el Manual de Funciones y Requisitos para los cargos de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS” se creó la planta de cargos del canal dentro del cual existe el cargo de Asesor Jurídico bajo el grado 3; Nivel Asesor; modificado mediante Acuerdo No. 005 del 06 de mayo de 2015, el grado a 4.
- Que el artículo Décimo Cuarto del acuerdo No 002 de Octubre 10 de 2013, que reforma los estatutos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas en su numeral 9 (noveno) concede facultades a la Gerente de la entidad de “Nombrar y remover el personal; efectuar los traslados y remociones y aplicar el régimen disciplinario con arreglo a las normas vigentes
- Que el artículo Décimo Octavo del acuerdo No 002 de Octubre 10 de 2013, que reforma los estatutos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas, señala la condición de Empleados Públicos a las personas que desempeñan las siguientes actividades de manejo y confianza: Gerente, Secretario General, los asesores de: Planeación, Jurídico, de Control Interno y el Director Financiero y de Presupuesto, quienes serán de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

libre nombramiento y remoción por la gerencia.

- Que a partir del 04 de Junio de 2016, el cargo de Asesor Jurídico se encuentra vacante.
- Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario el nombramiento de una persona que realice las funciones asignadas al cargo de Asesor Jurídico de la Sociedad de Televisión de las Islas limitada TELEISLAS acorde al perfil establecido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

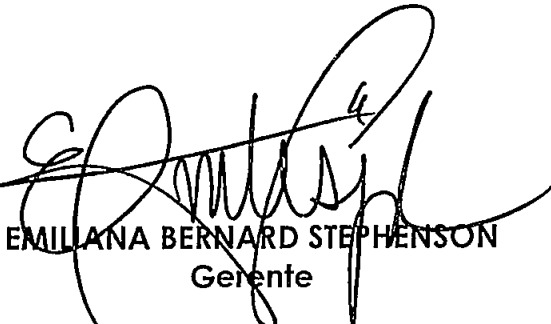
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el Cargo de ASESOR JURIDICO bajo el grado 4, Nivel Asesor, al señor **FISHER ALEJANDRO AYALA GORDON** identificado con cedula de ciudadanía No. de **79.657.267** expedido en Bogota y Tarjeta Profesional de Abogado No **138239**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconózcase y páguese el sueldo mensual por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.516.036.00) mcte.

ARTICULO TERCERO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés a los once (11) días del mes de Julio del año 2016



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente